

Santiago, 16 de diciembre de 2024

**DE 06358-24**

Señor  
Diego Pardow Lorenzo  
Ministro de Energía  
**Ministerio de Energía**  
Presente

**Ref.:** NUP 1090 Informa Incumplimiento de Hito Relevante N°4 Construcción de las Fundaciones de la obra “S/E Quepe 220/66 kV”.

- [1] Decreto 5T de 2019, del Ministerio de Energía, que fija los derechos y condiciones de ejecución y explotación de obras nuevas que se indican del Sistema de Transmisión Zonal del Artículo Decimotercero Transitorio de la Ley N°20.936.
- [2] Decreto 5T de 2022, que modifica decreto supremo N°5T, 2019, del Ministerio de Energía, que fija derechos y condiciones de ejecución y explotación de las obras nuevas que se indican del sistema de transmisión zonal del artículo decimotercero transitorio de la ley N°20.936
- [3] Bases de Licitación para la adjudicación de los derechos de explotación y ejecución de las Obras Nuevas Zonales contempladas en el Decreto Exento N°418 de 2017 del Ministerio de Energía.
- [4] Carta DE06357-24 de fecha 3 de diciembre de 2024 del Coordinador Eléctrico Nacional al Ministerio de Energía. Asunto: Rechaza solicitud de modificación de fecha de Hito Relevante N°4 del proyecto NUP: 1090 - S/E Quepe 220/66 kV”.

De nuestra consideración:

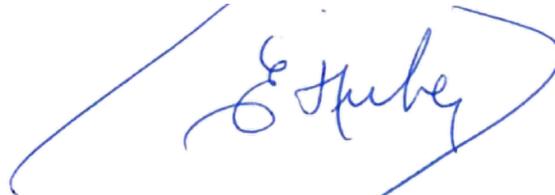
Por medio de la presente, me refiero al desarrollo del proyecto de la Ref., cuyos derechos de ejecución y explotación fueran adjudicados a Besalco S.A., actualmente Besalco Transmisión SpA, mediante decreto de la Ref. [1].

Sobre el particular, me permito señalar a usted que el Coordinador ha verificado el incumplimiento del plazo de ejecución del “Hito Relevante N°4: Construcción de las Fundaciones” del referido proyecto, el cual debió cumplirse según el Decreto de la Ref. [2], el día 27 de octubre de 2024, tras el rechazo a la solicitud de modificación de fecha efectuado por el Coordinador de acuerdo con Ref. [4]. En anexo a la presente se indica la principal causa que originan el incumplimiento del Hito Relevante N°4.

De acuerdo con el numeral 12.1 de las Bases de Licitación de la Ref. [3], dicho incumplimiento faculta al cobro de la boleta de garantía bancaria emitida a favor del Ministerio de Energía y entregada por el Adjudicatario para garantizar el plazo de ejecución del referido hito, la cual se encuentra en custodia en las oficinas del Coordinador. En tal sentido, y en consideración a los antecedentes indicados, este Coordinador quedará a la espera de la decisión de vuestro Ministerio.

En caso de que 30 días antes del vencimiento de dicha boleta no se tenga conocimiento de su decisión, solicitaremos al Adjudicatario la renovación de la vigencia de la garantía correspondiente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**Ernesto Huber J.**  
**Director Ejecutivo**  
**Coordinador Eléctrico Nacional**

EZA/SOO/CRL/RRG

c.c.:

Sr. Marco Mancilla A. - Secretario Ejecutivo, Comisión Nacional de Energía.  
Sra. Marta Cabeza V. - Superintendente de Electricidad y Combustibles.  
Sra. Fernanda Riveros I. – Ministerio de Energía.  
Sr. Bernabé Vargas – Jefe de Proyecto, Besalco Transmisión SpA.  
Sra. Consuelo Mengual H. – Directora de Unidad Legal.

**ANEXO: CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO HITO RELEVANTE N°4  
“CONSTRUCCIÓN DE LAS FUNDACIONES” DE LA OBRA NUEVA “S/E  
QUEPE 220/66 kV”**

Conforme a los antecedentes recabados durante el proceso de Auditoría Técnica, la causal que origina el incumplimiento del Hito Relevante N°4 del proyecto es la ausencia de construcción de las fundaciones definidas para la subestación. Al 26 de octubre de 2024, el estado de las entregas correspondientes a la revisión de dicho hito es el siguiente:

- i. Terminación de la construcción de la totalidad de las fundaciones para todos los equipos primarios y para todas las estructuras altas y bajas, listas para montaje: incumplido.

Cabe señalar que a la fecha de cumplimiento del Hito Relevante N°4, el proyecto no cuenta con la Resolución de Calificación Ambiental favorable.